

FUNDACIÓN CANARIA GRAN CANARIA CONVENTION BUREAU

5.2.2. Aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier retribución extra salarial, articulada en función de los niveles y cargos existentes.

La Fundación no tiene obligación de aportar a planes de pensiones; tampoco se desarrolla acción social o se devenga cualquier otro concepto no salarial.